

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
SANTA ANA HUISTA, HUEHUETENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
PORFIRIO OVIDIO RECINOS RECINOS
Alcalde(sa) Municipal de Santa Ana Huista, Huehuetenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Santa Ana Huista, Departamento de Huehuetenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

**INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS
A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

RETENCIONES EFECTUADAS Y NO ENTERADAS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL
PRECIO DE CADA OFERTA**

(Hallazgo de Cumplimiento No.3)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN EL ENVÍO DE MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

La Municipalidad no trasladó copia a la Contraloría General de Cuentas, a cerca de los informes de la aprobación y realización de modificaciones y transferencias presupuestarias hechas en el presupuesto del ejercicio fiscal 2008.

Criterio

El Decreto 12-2002 del Congreso de la república, Código Municipal, artículo 133 establece que "La aprobación del presupuesto, las modificaciones al aprobarlo y la transferencia de partidas del mismo, requieren del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los miembros que integran el Concejo Municipal. De estas aprobaciones se enviará copia certificada a la Contraloría General de Cuentas, para los efectos de control y fiscalización".

Causa

Incumplimiento con los preceptos legales establecidos en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Falta de fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El alcalde Municipal debe girar instrucciones al tesorero municipal a efecto que oportunamente se envíen copias certificadas de todas las ampliaciones y transferencias presupuestarias a la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La Municipalidad ya trasladó las ampliaciones y transferencias a la Contraloría General de Cuentas, por el período comprendido de enero a noviembre del 2008

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la administración no son suficientes para desvanecer el mismo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q4,000.00 para cada uno

HALLAZGO No. 2**RETENCIONES EFECTUADAS Y NO ENTERADAS A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES****Condición**

Al practicar examen de las Rentas Consignadas se determinó que no se han pagado cuotas laborales y patronales del I:G:S:S desde el mes de junio de 2005, así como también está pendiente de realizar el pago de cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal desde el mes de agosto de 2008 al mes de febrero de 2009, así como también está pendiente de pagar el Impuesto Sobre la Renta respectivo de los meses de noviembre de 2008 a enero de 2009, según recibos y declaraciones correspondientes, presentados por tesorería.

Criterio

El Acuerdo No. 1,118 de la Junta Directiva del I.G.S.S, Reglamento Sobre Recaudación de Contribuciones al Régimen de Seguridad Social, artículo 6 establece que "Todo patrono formalmente inscrito en el régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad, dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de Seguridad Social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior". El Decreto Legislativo 44-94, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal artículo 19 inciso c establece que estas retenciones deberán ser remitidas al departamento de contabilidad de esa entidad, dentro de los diez primeros días siguientes al mes que corresponda, la falta de cumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipal, las responsabilidades Penales que correspondan.

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Se perjudica a los empleados, ya que en determinado momento el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, y Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, no se hacen responsables a los servicios que prestan, por falta de traslado de las retenciones por concepto de cuotas laborales y patronales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Tesorero Municipal a efecto de que se trasladen inmediatamente las cuotas laborales y patronales a cada una de las instituciones.

Comentario de los Responsables

En relación a las rentas consignadas, no se han pagado cuotas laborales y patronales, debido a que la Municipalidad arrastra deudas con el IGSS a partir de junio del 2005, y deudas con el PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL, a partir de agosto del 2008, aunque con esta última institución, se está tratando de negociar la forma en que se solventará la deuda contraída

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la administración no son suficientes para desvanecer el mismo, y toda vez que se acepta el incumplimiento al respecto

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal por la cantidad de Q.4,000.00 para cada uno

HALLAZGO No. 3**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

Al revisar los expedientes de Obras, según muestra seleccionada para tal efecto, y verificar el portal de Guatecompras se determinó que en los eventos con contratos con número: 0002-2008 de fecha 07-07-2008 por cantidad sin IVA de Q. 133,147.32; 0004-2008 de fecha 25-08-2008 por cantidad sin IVA de Q. 709,247.77; 0005-2008 de fecha 15-10-2008 por cantidad sin IVA de Q. 1,249,901.04; no se publicó los listados de oferentes, así como tampoco el precio de las ofertas en los eventos señalados.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 10 Párrafo Segundo establece que "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Limitación de la Información relacionada a los proyectos de inversión hacia la población e interesados, y no contribuye a la Transparencia en el Gasto Público.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, a efecto de ingresar toda la información que el sistema requiera, relacionada a los procesos tanto de Cotización como de Licitación Pública y demás procesos que la ley requiera.

Comentario de los Responsables

En los expedientes de obras, relacionados con los Contratos Números: 002-2008, 004-2008 y 005-2008, aunque no se publicaron en su tiempo los listados de oferentes, en ningún momento se interrumpió el proceso administrativo, de tal manera que las obras relacionadas con los Contratos Números: 0002-2008 y 0004-2008, ya se encuentran terminadas, estando en ejecución, la obra relacionada con el Contrato Número:0005-2008

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los comentarios vertidos por la administración no son suficientes para desvanecer el mismo, y toda vez que se acepta el incumplimiento al respecto

Acción Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Alcalde Municipal y Encargado de la OMP por la cantidad de Q.41,845.92 para cada uno

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	PORFIRIO OVIDIO RECIOS RECIOS	ALCALDE MUNICIPAL INTERINO	15/01/2008	15/01/2012
2	AMILCAR ROBERTO DEL VALLE	SINDICO I	15/01/2008	15/01/2012
3	HERWIN MORALES AGUSTIN	SINDICO II	15/01/2008	15/01/2012
4	BENEDICTO RIGOBERTO CANO CANO	CONSEJAL II	15/01/2008	15/01/2012
5	ALELI ALVA HERRERA	CONCEJAL III	15/01/2008	15/01/2012
6	JULIO GERARDIN GALINDO	CONCEJAL IV	15/01/2008	15/01/2012
7	DANIEL RAMIRO VALDEZ LOPEZ	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
8	JOEL CANO MATAMOROS	COORDINADOR O.M.P.	15/01/2008	15/01/2012
9	EDVIN RENE CASTILLO ALVA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS AMBROCIO VELIZ MARTINEZ	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO						
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS						
EJERCICIO FISCAL 2008.						
(Valores Expresados en Quetzales)						
CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO (+/-)
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	66.025,00	20.259,00	86.284,00	80.707,00	5.577,00
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.175,00	50.260,25	67.435,25	67.065,25	370,00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	34.730,00	20.273,00	55.003,00	62.008,00	-7.005,00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	25.445,00	29.999,00	55.444,00	58.796,00	-3.352,00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	24.050,00	0,00	24.050,00	15.863,51	8.186,49
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	711.615,00	537.055,66	1.248.670,66	1.081.507,45	167.163,21
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.511.785,00	2.667.020,28	5.178.805,28	5.165.391,22	13.414,06
18.00.00.00	RECURSOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTERNO	0,00	157.615,01	157.615,01	0,00	157.615,01
	TOTAL	3.390.625,00	3.482.482,20	6.873.307,20	6.531.338,43	95%

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO					
EJERCICIO FISCAL 2008.					
(Valores Expresados en Quetzales)					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	784.090,50	306.709,30	1.090.799,80	1.199.400,05	110%
Servicios No Personales	12.053,00	1.746.133,34	1.758.186,34	1.867.714,45	106%
Materiales y Suministros	2.190,00	320.915,02	323.105,02	273.801,50	85%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	2.476.785,00	399.596,63	2.876.381,63	2.373.729,91	83%
Transferencias Corrientes	90.708,50	1.916,00	92.622,50	105.558,33	114%
Transferencias de Capital	0,00	100.000,00	100.000,00	53.821,25	54%
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	25.000,00	607.211,91	632.211,91	527.697,79	83%
Totales	3.390.625,00	3.482.482,20	6.873.307,20	6.401.723,28	93%



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 23 DE FEBRERO DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)		
No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	3.273,95
2	IVA PAZ Inversión	3.535,29
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	562,23
4	Impuesto de Petróleo para Inversión	5.174,12
5	CODEDE	0,00
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	26.714,78
7	Ingresos propios	22.154,50
8	10% Funcionamiento	1.252,08
9	IVA PAZ Funcionamiento	34.250,80
10	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	0,00
11	IGSS Laboral	46.884,70
12	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	25.845,25
13	Prima de Fianza	4.770,13
14	Iva s/prima de fianza	0,00
15	SR sobre dietas	7.730,00
TOTAL		181.947,83

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA HUISTA DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS AL 23 DE FEBRERO DE 2009 (Valores Expresados en Quetzales)			
No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1,00	BANRURAL	3-056-00314-6	0,00
2,00	BANRURAL	3-240-00026-3	0,00
3,00	BANCO CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000766	2.360,60
4,00	BANCO INMOBILIARIO (C.U.T.)	17048000843	177.714,03
5,00	BANCO INMOBILIARIO	17013092214	1.873,20
6,00	BANRURAL (CONSEJO DE DESARROLLO)	3-032-16689-2	0,00
7,00	BANRURAL (CONSEJO DE DESARROLLO)	3-032-16688-8	0,00
8,00			
9,00			
10,00			
11,00			
12,00			
TOTAL			181.947,83

